boletín oficial de la provincia burgos
núm. 76 martes, 22 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02708
86,00

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Juicio verbal 508/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Banco de Caja España de Inversiones Salamanca y Soria, S.A.U.

Procurador/a: Sr/Sra. Mercedes Manero Barriuso.

Abogado/a: Sr/Sra. Carlos Redondo Díez.

Demandado: D/D.ª José Ramón Merino Rubio, S.L. y José Ramón Merino Rubio.

D.ª María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del SCOP Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal número 508/13 seguido a instancia de Banco de Caja España de Inversiones Salamanca y Soria, S.A.U., frente a José Ramón Merino Rubio, S.L. y José Ramón Merino Rubio se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Doña María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su Partido, ha dictado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia número 20/2014. –

En la ciudad de Burgos, a 24 de enero de 2013.

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 508/13, seguidos a instancias de Banco de Caja España de Inversiones Salamanca y Soria, S.L.U., representado por la Procuradora Sra. Manero Barriuso y dirigido por el Letrado Sr. Redondo Díez, contra José Ramón Merino Rubio, S.L. y D. José Ramón Merino Rubio en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Manero Barriuso, en nombre y representación de Banco de Caja España de Inversiones Salamanca y Soria, S.L.U., representado por la Procuradora Sra. Manero Barriuso contra José Ramón Merino Rubio, S.L. y D. José Ramón Merino Rubio, debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar de forma solidaria a la parte actora la suma de cinco mil seiscientos ochenta y seis euros con cuarenta y un céntimos (5.686,41 euros) más los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Adviértase a las partes que de conformidad con el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el n.º 4673 0000 04 0508 13.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, José Ramón Merino Rubio, S.L. y José Ramón Merino Rubio, en rebeldía y paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 1 de abril de 2014.

La Secretaria Judicial
(ilegible)